



AUTO DE RADICACIÓN.

Juicio para la Protección de las Derechos Político-Electorales.

Expediente: TEEA-JDC-010/2019

Actoras: CC. Karla Aureth Seguro Tobías; Andrea Fernanda Martínez González; y Claudia Clementina Segura Tobías.

Responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio, Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos con el acuerdo de turno de fecha veinticinco de febrero del año en curso, por el cual, se remite el presente expediente.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 302 y 307, fracción II, 308, 309 fracción II, 310, 311, 312, 313, 314, 316, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, 1, 3 y 8 de Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo, por el que se turna a esta ponencia el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de las Ciudadanas** al que se le asignó el número de expediente **TEEA-JDC-010/2019**.

II. Radicación. Se **radica** el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito, Magistrado Electoral.

III. Cumplimiento del requerimiento. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, dando cumplimiento al requerimiento de fecha veinticinco de febrero de esta anualidad, mediante oficio IEE/SE/0827/2019.

IV. Domicilio. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda y por autorizado para oír las y recibirlas a quien precisa en el referido escrito.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HECTOR SALVADOR
HERNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**

**DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES